

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01053.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 48 del expediente digital).-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría dese cumplimiento al artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 Ibídem y artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, con relación a las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por el Dr. HÉCTOR ALFONSO FLÓREZ VELANDIA, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar a los demandados: PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión (derivado No. 47 del expediente digital).-

Vencido el término de traslado concedido a la parte actora, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 133, hoy 04 de agosto de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec956a76c2ba6d6fe0e83a40a56a42e12552d5dcaf54862373763627cfe1cb31**

Documento generado en 03/08/2022 11:28:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>